



Resolución Jefatural No. 013 -2001-AGN/J

Lima, 10 ENE. 2001

VISTO el Informe N°011-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JOSE MAYCA BEGAZO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA DE ACCIONES Y DERECHOS**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorgan don **JOSE MEDICINA CORTESE y su esposa doña CESARINA CREMA FONTANA, a favor de don JOSE GOMEZ DE LA TORRE Y SALAZAR y su esposa CARMEN COLLADO ZUÑIGA DE GOMEZ DE LA TORRE**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Felipe Gonzáles Del Riego Alcorta, con fecha 26 de octubre de 1951, folio 14,009 vuelta del Protocolo N°233 y consta de 13 fojas útiles; se nota que **FALTAN FIRMAS: de los testigos instrumentales y del referido ex - Notario**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima**, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don JOSE MAYCA BEGAZO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA la firma de los testigos instrumentales Y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Ana Lidia Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

